

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO RESOLUCION LEGILATIVA 4370/2018-PE. MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCION LEGISLATIVA N° 30938. QUE AUTORIZA EL INRESO DE PERSONAL MILITAR Y UNIDADES EXTRANJERAS AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERU, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE **JUNIO DEL AÑO 2019**

AREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

1 4 JUN 201

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN / 2018-2019

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen el **Proyecto de Resolución Legislativa 4370/2018-PE,** presentado por el **PODER EJECUTIVO**, que propone modificar el anexo de la Resolución Legislativa N° 30938, que autoriza el ingreso de personal militar y unidades extranjeras al Territorio de la República del Perú, en el extremo referido al mes de Junio del año 2019.

En la VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas celebrada el 10 de junio del 2019, expuesto y debatido el dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD por los señores congresistas: JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ, CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER, LUIS IBERICO NÚÑEZ, OCTAVIO SALAZAR MIRANDA, LUZ SALGADO RUBIANES, MARCO MIYASHIRO ARASHIRO, LOURDES ALCORTA SUERO, LUIS YIKA GARCÍA, PALOMA NOCEDA CHIANG, SERGIO DÁVILA VIZCARRA, ÚRSULA LETONA PEREYRA Y JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN.

Con las **LICENCIAS** de los congresistas: CÉSAR SEGURA IZQUIERDO, ELARD MELGAR VALDEZ y FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS.

I. <u>SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.</u>-

El **Proyecto de Resolución Legislativa 4370/2018-PE**, ingresó a trámite documentario el 22 de mayo del 2019 y recibida la propuesta legislativa por la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el 27 de mayo del 2019. De conformidad con el Decreto de Oficialía Mayor se nos designa como **única** Comisión Dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.-

El proyecto de **Resolución Legislativa 4370/2018-PE**, pretende modificar el anexo de la Resolución Legislativa N° 30938, que autoriza el ingreso de personal militar y unidades extranjeras al territorio de la República del Perú,



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO RESOLUCION LEGILATIVA 4370/2018-PE. MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 30938, QUE AUTORIZA EL INRESO DE **PERSONAL** MILITAR Y UNIDADES EXTRANJERAS AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE **JUNIO DEL AÑO 2019**

en el extremo de adicionar una actividad referida al mes de junio de 2019, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la Resolución Legislativa.

III. MARCO NORMATIVO.-

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley N° 28899. Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 30209, Ley que modifica la Ley 27856 Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Decreto N° Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

IV. OPINIONES SOLICITADAS.-

La presente iniciativa legislativa proviene del Poder Ejecutivo con carácter de **URGENTE** y versa sobre temas que le son competencia estrictamente al Ministerio de Defensa, por lo tanto, la Comisión considera no pertinente solicitar opiniones, máxime si el ente llamado a pronunciarse por ley es quien realiza la propuesta.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.-

La Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, realizará un análisis técnico jurídico a partir de la Constitución y de las normas especializadas sobre la materia.

El inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es competencia del Congreso de la República otorgar el consentimiento para autorizar el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional. Al respecto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas es el órgano





DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO RESOLUCION LEGILATIVA 4370/2018-PE. QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA **RESOLUCIÓN** LEGISLATIVA N° 30938, QUE AUTORIZA EL INRESO DE **PERSONAL** MILITAR Y **UNIDADES** EXTRANJERAS AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE **JUNIO DEL AÑO 2019**

especializado del Congreso de la República competente para pronunciarse sobre el particular.

En este orden de ideas, el Reglamento del Congreso de la República establece, en su literal h) del inciso 1) del artículo 76, que las proposiciones de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República que no afecten la soberanía nacional deben especificar los motivos, la relación de tropas y equipos transeúntes y el tiempo que permanecerán en el territorio peruano.

Asimismo, la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la Republica y sus modificaciones aprobadas mediante Ley N° 28899 y Ley N° 30209, establece los requisitos para autorizar y consentir el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República. En ese sentido, el artículo 3 de la referida ley dispone que el ingreso de tropas extranjeras y armas de guerra al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa, previo dictamen emitido por la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley N° 27856 establece también que la resolución legislativa que autoriza el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República debe especificar los motivos y contener la cantidad de personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. Al respecto, la Comisión verifica que la referida información ha sido incluida en la solicitud enviada por el Presidente de la República.

Asimismo, la Comisión ha verificado que el Proyecto de Resolución Legislativa no afecta de ninguna forma la soberanía o integridad territorial del país y tampoco autoriza la instalación de bases militares. Ello, en la medida que el ingreso de las unidades y personal militar extranjero tiene solamente por finalidad salvaguardar la integridad física del Presidente de los Estados Unidos de América.

Adicionalmente, corresponde señalar que el numeral 7 del artículo 6 del Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, atribuye como una de sus funciones, promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el







DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE RESOLUCION LEGILATIVA 4370/2018-PE. MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 30938. QUE AUTORIZA EL INRESO DE PERSONAL MILITAR Y UNIDADES EXTRANJERAS AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ. EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE **JUNIO DEL AÑO 2019**

Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, cabe indicar que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del Sector Defensa, se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz o Seguridad, de ser el caso.

La Comisión, de la revisión de la exposición de motivos de la propuesta legislativa, resalta lo siguiente:

- De acuerdo a lo opinado por la Marina de Guerra del Perú, se advierte que el ingreso y tránsito en aguas jurisdiccionales peruanas, así como la permanencia en el Puerto del Callao del Buque de la Guardia Costera de los Estados Unidos de América USCGC "MUNRO" (WMSL-755), dotado con armamento a bordo y una tripulación de VEINTICUATRO (24) Oficiales y CIENTO VEINTICUATRO (124) Tripulantes, es con el fin de efectuar sus operaciones logísticas de reabastecimiento y brindar descanso a la tripulación, del 19 al 23 de junio del 2019.
- De acuerdo al Informe Legal N° 009-2019 del 25 de abril de 2019, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Estado Mayor General de la Marina, la documentación propuesta contiene la información contemplada en el artículo 4 de la Ley N° 27856¹, modificado por el artículo único de la Ley N° 30209², precisando además que el ingreso a territorio nacional de personal militar extranjero, con armas de guerra, no afectará de modo alguno la soberanía e integridad nacional, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras
- En los Anexos de la Resolución Legislativa presentada por el Poder Ejecutivo se encuentra detallado el tiempo que permanecerán las tropas extranjeras en el país, el país y tipo de unidades participantes, el número de personal militar extranjero, así como el número y tipo de armamento con el que ingresarán al territorio nacional.
- Corresponde al Perú brindar el acceso al tránsito y permanencia en puerto de una unidad guardacostas de un país con el cual se comparten los mismos objetivos de seguridad marítima, protección del medio marino y represión de actividades ilícitas

Por lo expuesto, la Comisión considera que la propuesta de



¹ "Ley N° 27856. Artículo 4.- Requisito de Contenido para la autorización de Ingreso de Tropas Extranjeras. La Resolución Legislativa autorizando el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República sin afectar la soberanía nacional, debe especificar los motivos, la relación de tropas y equipos transeúntes; y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. La solicitud del Presidente de la República proporcionará dicha información."

^{2 &}quot;Ley Nº 30209 Ley que modifica los artículos 4º y 5º de la Ley N° 27856 Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República."





DICTAMEN RECAIDO EN EL **PROYECTO** RESOLUCION LEGILATIVA 4370/2018-PE. MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 30938, QUE AUTORIZA EL INRESO **PERSONAL** DF MILITAR Y **UNIDADES** EXTRANJERAS AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE **JUNIO DEL AÑO 2019**

Resolución Legislativa presentada por el Poder Ejecutivo, se enmarca jurídicamente en lo expuesto en el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, en la Ley 27856 y sus modificaciones aprobadas por la Ley 28899 y la Ley 30209, el Decreto Legislativo 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y en lo establecido en el literal h) numeral 1) del artículo 76 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República. En consecuencia, la Comisión considera viable a la propuesta y propone su aprobación.

VI. PROPUESTA CON TEXTO SUSTITUTORIO.-

La resolución legislativa cumple con los requisitos constitucionales y legales que establece nuestro ordenamiento jurídico; sin embargo existen aspectos de forma que deben adecuados conforme al Manual de Técnica Legislativa.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.-

La presente Resolución Legislativa no irroga gastos adicionales al Estado peruano, toda vez que los costos mínimos de operación se encuentran previstos en el presupuesto correspondiente al año 2019 de la Marina de Guerra del Perú.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado por la Marina de Guerra del Perú, la actividad materia de autorización coadyuvará a incrementar los lazos de amistad, cooperación y reciprocidad con la Armada de los Estados Unidos de América, permitiendo el cumplimiento de los roles estratégicos institucionales establecidos en el ordenamiento legal vigente.

VIII. CONCLUSIÓN.-

Por lo expuesto, la Comisión de **Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas,** de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de la Resolución Legislativa **4370/2018-PE "RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 30938, QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR Y UNIDADES EXTRANJERAS AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019 ".**





DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO RESOLUCION **LEGILATIVA** 4370/2018-PE. MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 30938. QUE AUTORIZA EL INRESO **PERSONAL MILITAR** UNIDADES EXTRANJERAS AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE **JUNIO DEL AÑO 2019**

El Congreso de la República. Ha dado la Lev siguiente:

Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

Artículo 2.- Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Defensa, pueda modificar cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad logística a que hace referencia el artículo precedente, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El Ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la Republica, en un plazo de cuarenta y ocho horas de expedida la citada resolución suprema.

ANEXO

JUNIO 2019

REABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN EL PUERTO DEL CALLAO DEL BUQUE USCGC "MUNRO" (WMSL-755) DE LA GUARDIA COSTERA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
OBJETIVO	Visita al Puerto del Callao	
LUGAR	Callao	
FECHA DE INICIO	19 de junio de 2019	
TIEMPO DE PERMANENCIA	CINCO (5) días	
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América	



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE RESOLUCION LEGILATIVA 4370/2018-PE, QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 30938, QUE AUTORIZA EL INRESO DE PERSONAL MILITAR Y UNIDADES EXTRANJERAS AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019

TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Auxiliar
CANTIDAD	UNO (1)
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	Guardacostas
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	USCGC "MUNRO" (WMSL – 755)
CANTIDAD DE PERSONAL	Oficiales: 24 Tripulantes: 124
DESPLAZAMIENTO	4,500 Toneladas
ESLORA	127.4 metros
MANGA	16.2 metros
CALADO	9.0 Metros
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	 UN (1) Cañón MK 110.57 mm UN (1) Montaje Phalanx 1B CIWS CUATRO (4) Ametralladoras de 12.70 mm (50 cal.) DOS (2) Ametralladoras 7.62 mm M240
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	 Radar de Búsqueda Aérea SN/SPS-75 Radar de Control de Tiro SPQ-9B Radar de Búsqueda Superficie AN/SPS-79 Sistema de Guerra Electrónica SLQ-32
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	UN (1) Helicóptero MH-65c Dolphin
EMBARCACIONES	DOS (2) Botes Inflables de Casco Rígido
SISTEMAS DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	Comunicaciones HF, V/UHF y Satelital BTB VHF 12, 13, 14 y 16 (156.60 MHz, 156.65 MHz, 156.70 MHz y 156.8 MHz)

Salvo distinto parecer. Dese cuenta. Sala de Comisiones. Lima, Junio 2019

	Del Castillo Gálvez Jorge Alfonso Alejandro Célula Parlamentaria Aprista	Presidente	Mund
95	Tubino Arias Schreiber Carlos Mario Del Carmen Fuerza Popular	VicePresidente	
	Segura Izquierdo César Antonio Fuerza Popular	Secretario	







DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE RESOLUCION LEGILATIVA 4370/2018-PE, QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 30938, QUE AUTORIZA EL INRESO DE PERSONAL MILITAR Y UNIDADES EXTRANJERAS AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019

	Alcorta Suero María Lourdes Pía Luisa Fuerza Popular	Titular	
	Arce Cáceres Richard Nuevo Perú	Titular	
	Dipas Huamán Joaquín Fuerza Popular	Titular	
	Dávila Vizcarra Sergio Francisco Félix Peruanos por el Kambio	Titular	
6	Iberico Núñez Luis Alianza para el Progreso	Titular	Wis then !
A	Letona Pereyra María Urula Ingrid Fuerza Popular	Titular	Lawyh &
2.0	Melgar Valdez Elard Galo Fuerza Popular	Titular	
St.	Miyashiro Arashiro Marco Enrique Fuerza Popular	Titular	myster.
	Noceda Chiang Paloma Rosa No Agrupados	Titular	Propose o Nocida.
	Salazar Miranda Octavio Edilberto Fuerza Popular	Titular	-
	Salgado Rubianes Luz Filomena Fuerza Popular	Titular	Jalfan



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE RESOLUCION LEGILATIVA 4370/2018-PE, QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 30938, QUE AUTORIZA EL INRESO DE PERSONAL MILITAR Y UNIDADES EXTRANJERAS AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019

Villavicencio Cárdenas Francisco Javier Fuerza Popular	Titular	
Yika García Luis Alberto	Titular	
Becerril Rodríguez Héctor Virgilio Fuerza Popular	Accesitario	
Del Águila Cárdenas Juan Carlos Fuerza Popular	Accesitario	
Domínguez Herrera Carlos Alberto Fuerza Popular	Accesitario	
García Belaúnde Víctor Andrés Acción Popular	Accesitario	
Lapa Inga Zacarías Reymundo Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	Accesitario	
Martorell Sobero Guillermo Hernán Fuerza Popular	Accesitario	
Pariona Galindo Federico Fuerza Popular	Accesitario	
Quintanilla Chacón Alberto Eugenio Nuevo Perú	Accesitario	
Trujillo Zegarra Gilmer Fuerza Popular	Accesitario	



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE RESOLUCION LEGILATIVA 4370/2018-PE, QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 30938, QUE AUTORIZA EL INRESO DE PERSONAL MILITAR Y UNIDADES EXTRANJERAS AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019

6	Velásquez Quesquén Angel Javier Célula Parlamentaria Aprista	Accesitario	
	Beteta Rubín Karina Juliza Fuerza Popular	Accesitaria	
	Cuadros Candia Nelly Lady Fuerza Popular	Accesitaria	
	Schaefer Cuculiza Karla Melissa Fuerza Popular	Accesitaria	
9	Galarreta Velarde Luis Fernando Fuerza Popular	Accesitario	

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Lima, 14 de junio de 2019

Se acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas respecto del Proyecto de Resolución Legislativa 4370/2018-PE, y la ampliación de Agenda.------

GUILLERMO LLANOS CISNEROS Director General Parlamentario CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Lima, 14 de junio de 2019

> GUILLERMO LLANOS CISNEROS Director General Parlamentario CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra Las Drogas

XXI Sesión Extraordinaria

Fecha: 10 de junio 2019 Hora: 15:00 horas Sala: Miguel Grau Seminario

	Del Castillo Gálvez Jorge Alfonso Alejandro Célula Parlamentaria Aprista	Presidente	Mand of
	Tubino Arias Schreiber Carlos Mario Del Carmen Fuerza Popular	VicePresidente	
Q	Segura Izquierdo César Antonio Fuerza Popular	Secretario	
	Alcorta Suero María Lourdes Pía Luisa Fuerza Popular	Titular	M 3.53.
	Arce Cáceres Richard Nuevo Perú	Titular	31.
	Dipas Huamán Joaquín Fuerza Popular	Titular	
	Iberico Núñez, Luis Alianza para el Progreso	Titular	
	Dávila Vizcarra Sergio Francisco Félix Peruanos por el Kambio	Titular	
	Letona Pereyra María Úrsula Ingrid Fuerza Popular	Titular	Warsh &
7 5	Melgar Valdez Elard Galo Fuerza Popular	Titular	

an 1			
	Miyashiro Arashiro Marco Enrique Fuerza Popular	Titular	Mesking
	Noceda Chiang Paloma Rosa Acción Popular	Titular	Fralous No code
	Salazar Miranda Octavio Edilberto Fuerza Popular	Titular	
	Salgado Rubianes Luz Filomena Fuerza Popular	Titular	Jalpa
	Villavicencio Cárdenas Francisco Javier Fuerza Popular	Titular	
	Yika García Luis Alberto Fuerza Popular	Titular	July 1
Į.	Becerril Rodríguez Héctor Virgilio Fuerza Popular	Accesitario	
	Del Águila Cárdenas Juan Carlos Fuerza Popular	Accesitario	
3	Domínguez Herrera Carlos Alberto Fuerza Popular	Accesitario	
E	García Belaúnde Víctor Andrés Acción Popular	Accesitario	
	Lapa Inga Zacarías Reymundo Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	Accesitario	
	Martorell Sobero Guillermo Hernán Fuerza Popular	Accesitario	
(2) = 1 2) = 1	Pariona Galindo Federico Fuerza Popular	Accesitario	

Quintanilla Chacón Alberto Eugenio Nuevo Perú	Accesitario	
Trujillo Zegarra Gilmer Fuerza Popular	Accesitario	
Velásquez Quesquén Angel Javier Célula Parlamentaria Aprista	Accesitario	
Beteta Rubín Karina Juliza Fuerza Popular	Accesitaria	
Cuadros Candia Nelly Lady Fuerza Popular	Accesitaria	
Schaefer Cuculiza Karla Melissa Fuerza Popular	Accesitaria	
Galarreta Velarde Luis Fernando Fuerza Popular	Accesitario	
Castro Grandez, Miguel Alianza para el Progreso	Accesitario	,
		0.

Alexandra Oramap

aly and an any



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres After de la toche contra la compruien y la impunidad.

Lima, 10 de junio de 2019

OFICIO Nº 259 - 2019/CASI-CR

Señor

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las drogas.

Presente. -

Asunto:

Licencia a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las drogas.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y poner en su conocimiento que solicito LICENCIA para la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las drogas, convocada para el día, de hoy, lunes 10 de junio del presente año, a las 15.00 horas, ya que en mi calidad de Presidente de la Subcomisión de Acusaciones que presido, convoque a su Décima Sesión Ordinaria desde las 12.00 horas, sesión que continua, lo cual imposibilita mi participación en la comisión que Usted preside.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



CESAR ANTONIO SEGURA IZQUIERD Congresista de la República

CASI/SVBL





ELARD MELGAR VALDÉZ CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 10 de junio 2019

Oficio Nº Ø62 -2019/DCEMV-CR

Señor Congresista

Jorge Del Castillo Gálvez

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Presente.-

ASUNTO: SOLICITA LICENCIA – SESION ORDINARIA DIA 10/06/2019

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial y por especial encargo del **Congresista Elard Melgar Valdez**, hacer de vuestro conocimiento que por razones de salud, no podrá asistir a la Sesión Ordinaria de la Comisión, prevista para el día hóy lunes 10 de junio. En efecto, a las 3.30 de la tarde tiene programada una cita médica especializada en la Clínica San Felipe, cuya constancia será regularizada en cuanto sea proporcionada por el médico tratante.

Por la razón expuesta, mucho agradeceré tenga a bien considerar su ausencia justificada y autorizar la licencia respectiva, en concordancia con el Artículo 22º literal i) del Reglamento del Congreso de la República.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Lic. DUIS HUMBERTO VILLA Primer Asesor del Congresista Elard Melgar Valdéz

Atentamente.

CONGRESO DE LA LA RESCUBLICA

1 0 JUN 2019 1 0 JUN 2019

WERE SEE MENTAL SEED SATISMED

REALE

Clinica San Felipe S.A. CMSF- CENTRO NEDICO SAN FELIPE Pagena

Feeba

10/06/2019

HOJA DE DATOS DE PACIENTE

Nro Atención

A1177006

Museum Classes

307285

Fecha Inicio Fecha Fin

10/06/2019 16 44 00 17/06/2019 00:00:00

Campo

BVIDAL

Apellidos y Nombres

MELGAR VALDEZ ELARD GALO

LIMA

Doc. Identidad:

DNI Neo: 09884301

Districto

JESUS MARIA

MASCULINO

Derección

LA CIMA 277 CASUARINAS

FAnd

62 AÑOS 7 MESES 26 DIAS

Fundo Civil Telefono

CASADO 979211558 Percence

MELGAR VALDEZ ELARD GALO

Medico

ALEGRE CHANG RAUL DAVID

Especialsdad

CARDIOLOGIA

Observaciones conto Pactente

IPREVISAR COBERTURA - SE ASUME COBERTURAS!!!

Aseguradora

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fechs lescto Vigencia Fecha Fin Vigencia

Contratante Poliza

Yartis

0000013979-328

Derection Solucions

TARIFA C - RIMAC

COBERTURA

Concepto

COASEGURO

THO

KIV

5

OBSERVACIONES

CONSULTA AMBULATORIA DEDUCIBLE

Observaciones como Asegurado

SOLES.

0 00

0 00

Estimado paciente, si su médico tratante le indica que debe realizarse análisis clinicos, le agradeceremos que una vez culminada su cita se acerque a Laboratorio para verificar si alguno de los examenes indicados necesita autorización por parte de su Compañía de Seguros. En el caso de requerir autorización sirvase acercarse al counter de atención al público para que realicen

el tramite correspondiente.

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, I0 de junio de 2019.

OFICIO Nº 248-2018-2019-FVC/CR

Señor:

Jorge del Castillo Gálvez Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas Congreso de la Republica

Presente. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo del Congresista Francisco Villavicencio Cárdenas, a fin de que se le conceda la dispensa del caso a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, que se llevará a cabo este I0 de junio del presente año, por motivos personales.

Agradeciendo la atención al presente, reciba mi respeto y consideración.

Atentamente,

Abog. Miguel Picoaga Vargas Abogado II CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DOMENTO DE LA REPÚBLICA

LOS DE LA REPÚBLICA

DOMENTO DE LA REPÚBLICA

LOS DEL CONGRESO

REPÚBLICA

LOS DEL CONGRESO

LOS DEL CONGRESO

LOS DEL CONGRESO

LOS DEL CONGRESO

REPÚBLICA

LOS DEL CONGRESO

REPÚBLICA

LOS DEL CONGRESO

LOS DEL CONGRESO

REPÚBLICA

REPÚBLICA

LOS DEL CONGRESO

REPÚBLICA

LOS DEL CONGRESO

REPÚBLICA

FVC/mapv

